

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de octubre de 1963 por la que se convoca concurso de méritos y elección entre Funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer los destinos vacantes en su plantilla de Jefes provinciales de Sanidad de Burgos y Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los Funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las plazas de Jefes provinciales de Sanidad de Burgos y Santa Cruz de Tenerife, pertenecientes al grupo C) de aquella plantilla, pero asimiladas a las del grupo A) para su provisión que ha de ser por concurso de méritos y elección.

Este Ministerio de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal Sanitario aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre Funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para la provisión de dichas vacantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro directivo (plaza de España, número 17, Madrid), formuladas conforme se establece en aquellos artículos.

Para juzgar dicho concurso se nombrará el Tribunal que se fija en el precitado Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de octubre de 1963.—P. D., Luis Rodríguez de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso ordinario o de antigüedad entre funcionarios de la Escala Auxiliar de este Departamento.

Por existir vacantes de funcionarios en la Escala Auxiliar de este Departamento, de acuerdo con las Ordenes de 24 de mayo de 1952 y 20 de enero de 1958 y la Instrucción de 13 de octubre de 1961, para aplicación del Reglamento provisional de Gobiernos Civiles, he tenido a bien disponer se anuncie a concurso en turno ordinario o de antigüedad para su provisión, así como sus resultados, incluso las que se produzcan hasta la fecha de resolución del concurso, bien sean unas u otras de los Servicios Centrales o provinciales del mismo, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios de la citada escala en activo, siempre que lleven dos años de permanencia en su destino actual o se encuentren en el primer orden obtenido al ingresar por oposición, los que se hallen en situación de supernumerario a una plaza de igual clase o a otra en activo si previamente obtuvieron el pase a esta situación, y los opositores aprobados en la última oposición convocada por la Presidencia del Gobierno por Orden de 6 de noviembre de 1962.

Segunda.—El plazo para formalizar solicitudes será de quince días naturales, a contar del siguiente a la inserción de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaria cursándolas por conducto reglamentario.

Tercera.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta. La adjudicación de las vacantes por resultados de la presente convocatoria, si se produjeren, queda condicionada a la existencia de sobrante de la actividad horaria establecida.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1963.—El Subsecretario, Luis Rodríguez de Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Relación que se cita

	Vacantes
Alava	3
Alicante	1
Badajoz	1
Córdoba	2
Coruña	1
Gerona	3
Guadalajara	1
Guipúzcoa	3
Lérida	2
Lugo	1
Navarra	3
Orense	1
Oviedo	2
Palencia	1
Las Palmas	1
Lanzarote	1
Fuerteventura	1
Pontevedra	2
Gran Canaria	1
Hierro	1
Soria	1
Teruel	2
Toledo	1
Valladolid	2
Vizcaya	3
.....	4
Patronato N. Antituberculoso	3 Supernumerario.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado.

Vacante en la plantilla de destinos a servir por la Rama de Médicos Puericultores del Estado, de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado en los Servicios de Higiene Infantil los siguientes destinos: Trujillo, Huesca, Cistierna, La Bañeza, Ponferrada, Madrid (Dispensario de Vallecas), Santa Cruz de Tenerife, Onteniente, Benavente, Peñarroya y Zaragoza.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado de aquella plantilla para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Los aspirantes deberán pertenecer a la citada Rama de Puericultores; dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias, en las que expondrán por orden de prelación las vacantes a que aspiren.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre y oposición restringida de ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias de 21 de febrero de 1961 y 10 de abril de 1962, y efectuados los trámites dispuestos por las mismas,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar oposición restringida entre funcionarios integrantes del Escalafón A del Cuerpo de Médicos titulares y oposición libre para ingreso en dicho Cuerpo y Escalafón, y para la provisión en propiedad, en ambos casos, de plazas de la plantilla del mismo que al final se insertan en relaciones independientes para cada grupo, a los que han correspondido, según sorteo dispuesto por Circular de